



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

Resolución del órgano de contratación de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra Presidente en la Mesa de Contratación que ha de actuar en el acto de calificación de documentación presentada en el procedimiento abierto para la contratación de las **Obras de ejecución para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM. Expediente PA-19/2017.**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de noviembre de 2017 se dicta por el órgano de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid, resolución por la que se acuerda la iniciación de la tramitación del expediente de contratación de obras "Obras de ejecución para el nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCM".

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de noviembre de 2017 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Dicho Pliego establece en la cláusula 13 la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- a) **Presidente:** el Vicerrector competente en materia económica y financiera.
- b) **Vocales:**
  - El Vicegerente competente en materia de contratación, que tendrá la condición de Vicepresidente de la Mesa.
  - El Director competente en materia de contratación.
  - El Interventor.
  - Un Letrado de la Asesoría Jurídica.
- c) **Secretario:** actuará como tal, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio competente en función del objeto del contrato.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**PRIMERO.-** El artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017), dispone:

"El Rector es el órgano de contratación de la UCM, sin perjuicio de las delegaciones que, por razones de eficacia, puedan establecerse."

**SEGUNDO.-** El artículo 104.3 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la UCM (13 de abril de 2010), establece:



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

*“3. La suplencia de los miembros titulares de la Mesa de Contratación se producirá por motivos de ausencia, vacante o enfermedad.*

*En caso de ausencia, vacante o enfermedad simultáneas del Presidente y del Vicepresidente, ejercerá la presidencia el Director competente en materia de contratación o quien designe el Órgano de Contratación en ausencia de todos ellos.”*

En uso de las competencias que le otorgan las citadas disposiciones, este Rectorado **RESUELVE:**

Modificar la composición de la Mesa de Contratación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **nombrando como presidenta de la Mesa a la Jefa de la Unidad de Gestión de Contratación de Obras: Ana María Serantes Vilar.**

Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo, o bien, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 1 de febrero de 2018

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio de 2015,  
BOCM de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina